

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA

Sala Civil Familia

Bogotá D.C., dieciséis de febrero de dos mil veintiuno

Referencia: 25754-31-10-001-2011-00503-02

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia -Sala de Casación Civil- en providencia de 21 de septiembre de 2020.

Por secretaría practíquese la liquidación de costas pendiente.

Notifíquese,

Firmado Por:

JAIME LONDONO SALAZAR

MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL

TRIBUNAL SUPERIOR SALA 003 CIVIL - FAMILIA DE CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

58f46c384606834679ce4a876d746f26c1b740bc28548ea7ec4e5fa7144ad

eb4

Documento generado en 16/02/2021 08:44:07 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>